

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022-00031-00
Proceso: Declaración Unión Marital de Hecho, Declaración de
Sociedad Patrimonial
Demandante: Lilia Beatriz Martínez Fernández
Demandado: Robinson Jaramillo Pineda

Vencido el termino de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, con la contestación a la reforma de la demanda, dentro del cual la demandante se pronunció, se procede a continuar con el trámite del presente proceso; en consecuencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 371 del CGP, se convoca a la demandante, señora **LILIA BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ** y al demandado, **señor ROBINSON JARAMILLO PINEDA**, para la celebración de la audiencia de que trata el Art. 372 ibidem. Para tal efecto se fija la **hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del martes veintiséis (26) de julio del presente año.**

En la audiencia, se les recibirá interrogatorio personal a las partes, se intentará la conciliación y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de que se necesario llevarla a cabo por otro medio, se le comunicará a las partes oportunamente.

Se les advierte sobre las sanciones previstas en el artículo numeral 4 del 372 del C. G.P., para quienes no concurren a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -
BOYACÁ-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 090 DEL 12 DE
JULIO DEL 2022



MAURICIO ARANGO OROZCO
SECRETARIO E.